



Ajuntament dels Pallaresos

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ENTIDADES 2024

1. Objeto i finalidad

El objeto del presente acto es, convocar, dentro del ejercicio de 2024, la subvención, por concurrencia competitiva, para entidades municipales.

Dicha subvención se destina a cubrir la promoción de actividades que organizan las entidades municipales durante el año 2024. Estas actividades deben ser destinadas a fomentar la cultura i promoción del municipio.

2. Beneficiarios

Se podrán inscribir todas aquellas entidades del municipio inscritas en el Registro de Asociaciones municipales.

Las obligaciones de la entidad beneficiada serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Procedimiento

Presentadas las solicitudes, se valorarán por la Comisión formada por las siguientes personas, de acuerdo con el artículo 12 de la ordenanza municipal general de subvenciones:

- Presidente, alcaldía
- Regidor de cultura
- Empleado municipal

Una vez valoradas, el presidente formulará propuesta de concesión, que será aprobado por resolución de alcaldía.

En cuanto a la justificación, se deberá justificar antes del 15 de diciembre de 2024, presentándose una cuenta justificativa, que estará formada por (art. 23 de la ordenanza):

- Una memoria de actividades, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades





Ajuntament dels Pallaresos

realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones sobrevenidas en relación a los resultados previstos. Estados contables.

-Una memoria económica, que contenga una relación enumerada secuencialmente de los gastos realizados, juntamente con las facturas y los justificantes de pago correspondientes.

El importe total de los ingresos, no superara el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

-Certificado firmado por presidente/a y secretario/a conforme a las cantidades concedidas se han destinado íntegramente al fin subvencionado.

-Facturas y justificantes de su pago

-Acreditación de publicidad del logo del Ayuntamiento de Pallaresos.

Las entidades, asociaciones o clubes que no presenten la documentación correspondiente en cualquier fase (solicitud o justificaciones) no podrán optar a la subvención para entidades municipales del año en curso.

4.Financiación y cuantía.

El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en los presupuestos de gastos, aplicación presupuestaria 338/48000 destinada a tales finalidades.

5.Solicitudes y plazos

Para poder participar a la subvención de este ejercicio, se deberá presentar la siguiente documentación entre el 1 y el 15 de septiembre de 2024:

-Solicitud debidamente cumplimentada.

-Presupuesto

-Memoria de actividades a realizar, entre las cuales debe constar una actividad o colaboración en las Jornadas Modernistas 2024

-Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento, de obligaciones tributarias y seguridad social.

Estos modelos se podrán encontrar en el portal de transparencia del Ayuntamiento:





Ajuntament dels Pallaresos

<https://ajuntamentdelspallaresos.eadministracio.cat/transparency/1337fef2-3b88-4a11-b58e-485316336de4/>

Las solicitudes presentadas no se pueden modificar, únicamente se pueden subsanar los errores y aportar documentación complementaria requerida por la unidad gestora.

Los Pallaresos, a fecha de la firma electrónica.

La secretaria-accidental

